



BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO ALMACÉN 5 DE LA FÁBRICA DE CEMENTO DE LAFARGE EN VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO)

1. ANTECEDENTES

El Almacén de Pesados de la fábrica de Cemento LAFARGE, ubicada en Villaluenga de La Sagra (Toledo), construida entre los años 1927-1929, fue galardonado en Octubre de 2012 por los Colegios de Arquitectos de España y la Fundación DOCOMOMO IBÉRICO, dentro del Programa de colocación de placas informativas en edificios paradigmáticos de la arquitectura moderna incluidos en los Registros DOCOMOMO Ibérico.

El Almacén de Pesados, hoy denominado antiguo Almacén 5, es un edificio cuya construcción finalizó en el año 1925, siendo su función inicial la de estación térmica. De ahí su denominación como edificio "Fundación turbina-crudo-diesel" que puede observarse en los archivos fotográficos antiguos.

Fue utilizado durante toda su vida útil hasta la década de los 60, momento en el que se decide parar su actividad, iniciando un período de uso como almacén de material que se ha mantenido hasta la actualidad.

Recientemente, se ha retirado el material almacenado, y el estado actual de desuso y abandono es evidente.

Su fachada se integra en el principal vial de acceso peatonal del centro de trabajo. Su ubicación es, por tanto, muy significativa, puesto que se sitúa en uno de los enclaves más transitados de la fábrica. Siendo el inmueble de eminente planta rectangular, no comparte con otro inmueble ninguna medianera.

El edificio Almacén 5 está formado por una nave principal de dimensiones aproximadas en planta de 35,0 x 16,0 m formada por estructura fundamental de hormigón con cerramiento en general de ladrillo. La zona principal, más próxima al edificio de Dirección y Oficinas, tiene una singular fachada de pavés, y la cubierta está dotada de una cornisa con finalidad estética, la cual sobresale en torno a 0,50 m de la alineación de fachada.



La solución de fachada frontal y lateral del inmueble es un sorprendente muro cortina de extraordinaria calidad, en el que la secuencia de cristaleras dotaba de gran iluminación la estancia, todo ello en contraposición con el resto de fachadas laterales prácticamente opacas.

El edificio consta de una planta baja rectangular de 721,57 m² ocupada en su mayor parte por una sala diáfana donde se ubica un antiguo puente grúa. Por debajo de esta sala se sitúa el sótano de 546,68 m² que albergaba las turbinas de generación de energía.

Integradas con el edificio principal, encontramos distintas salas contiguas de construcción posterior al mismo, cuyo acceso se realiza desde el exterior y cuyas dimensiones se contemplan en la superficie indicada.

Por lo tanto, el edificio cuenta con una superficie construida total de 1.298,25 m².

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

LAFARGE España, junto con la CÁTEDRA MIGUEL FISAC de la Escuela de Arquitectura de Toledo (Universidad de Castilla-La Mancha), convoca, con el apoyo de la Demarcación de Toledo del Colegio de Arquitectos de Castilla La Mancha (COACM), y el Colegio de Arquitectos de Madrid (COAM) el presente Concurso de Ideas para la Rehabilitación del Antiguo Almacén 5 de la fábrica de Cemento de LAFARGE en Villaluenga de la Sagra (Toledo).

Deberán proponerse soluciones para acondicionar su estructura, cerramientos, interior y demás elementos constructivos, para su rehabilitación como edificio destinado a servir de punto de encuentro y transferencia de conocimiento entre la empresa y sus interlocutores; un lugar de diálogo entre el entorno, universidad, empresa, clientes, proveedores, administración pública y todos los agentes implicados en el desarrollo de la región, o interesados en el progreso de la construcción; conforme al programa de necesidades descrito en el pliego de condiciones técnicas.

El Almacén se encuentra en el recinto de la Fábrica de LAFARGE España situado en la Ctra. Madrid-Toledo, KM 50, en el municipio toledano de Villaluenga de la Sagra.



3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente **concurso de ideas** tiene carácter privado, y se desarrollará por procedimiento abierto y en **una fase**, a nivel de anteproyecto.
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas Bases. Para lo no previsto en estas Bases, el concurso se regirá por el criterio del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y en su defecto, por las normas de derecho privado.
- 3.3 Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le adjudicará el encargo de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución para la Rehabilitación del antiguo almacén 5 de la fábrica de cemento de LAFARGE en Villanueva de la Sagra, Toledo, así como la correspondiente dirección de las obras, en los términos expuestos en las presentes bases.
- 3.4 Los costes de los honorarios de dichos trabajos, así como los premios otorgados en el concurso, serán asumidos por LAFARGE España, convocante del concurso.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 El Concurso será gestionado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48 - Fax: 91 595 15 18

Correo electrónico: ocam@coam.org

Página Web: www.coam.es/concursos

Horario: de lunes a viernes de 8:00 h. a 15:30 h; jueves, de 8:00 h. a 18:30 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso todos los **arquitectos**, que tengan plena





capacidad de obrar.

- 5.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos.
- 5.3 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 Para participar en el concurso será necesaria la inscripción previa. El plazo límite para la inscripción al concurso terminará el día **27 de junio de 2013**, y deberá formalizarse mediante el envío, exclusivamente por correo electrónico, a la dirección de la secretaría del concurso (ocam@coam.org) del **boletín de inscripción** que se adjunta en el **anexo 1** a estas bases. La relación de participantes inscritos será publicada en la página Web del concurso en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada.
- 6.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además del presente pliego de condiciones administrativas, los anexos para inscripción e identificación de concursantes, un pliego de condiciones técnicas y la información gráfica y legal relacionada en dicho pliego.
- La documentación completa del concurso se encontrará en la página Web de la Secretaría del Concurso desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.
- 6.3 El edificio objeto del presente concurso podrá ser visitado en fechas que serán anunciadas en la página web del mismo con la suficiente antelación, previa solicitud por correo electrónico a laura.lopez@lafarge.com. Dichas solicitudes deberán ser remitidas antes del día **31 de mayo de 2013**, confirmándose tales visitas mediante remisión al solicitante en la dirección de correo electrónico por el mismo facilitada en su solicitud.
- 6.4 Hasta el día **17 de junio de 2013** se podrán realizar consultas, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico de la oficina de la OCAM. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en



la página Web del concurso en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada. Las consultas serán analizadas por los convocantes y colaboradores del presente concurso, y contestadas por la Secretaría del Concurso, quedando a decisión de esta Secretaría la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada en el momento de su constitución al Jurado del concurso. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el Jurado.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

- 7.1 **SOBRE 1: Un panel tamaño DIN-A1** (594 mm x 841 mm) maquetado en vertical y montado en tablero ligero de cartón pluma, en el que figurará el lema elegido por el concursante.

Los planos se representarán a escala definida y de uso común, recomendándose la inclusión de escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo en su caso memoria de intenciones y parámetros básicos de la propuesta, siempre que quede estrictamente contenida en el citado panel.

- 7.2 **SOBRE 2: Documentación en CD:** además del panel, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que los paneles, se adjuntará un CD que contendrá:

- **Reproducción del panel** en formato de imagen JPG, PDF o TIFF y una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
- **Dossier escrito**, con una extensión máxima de diez (10) páginas en tamaño A4 y formato DOC, que contendrá una descripción de la solución aportada, exclusivamente escrita, sin esquemas ni dibujos adicionales.

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que podrá facilitarse a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.



No se deberá introducir el CD en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD dentro del sobre de identificación implicará que el Jurado no dispondrá de la documentación gráfica y escrita en él contenida hasta la apertura del Sobre 3.

7.3 **SOBRE 3: Sobre de identificación.** En un sobre cerrado **sin más identificación exterior que el lema y el título del concurso (REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO ALMACÉN 5 DE LA FÁBRICA DE CEMENTO DE LAFARGE EN VILLALUENGA DE LA SAGRA)** se entregará la siguiente documentación:

- **Boletín de identificación** de los participantes, según el modelo que se adjunta en el **anexo 2** a estas bases.

8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 El plazo límite para la presentación de propuestas al concurso terminará el día **26 de septiembre de 2013**.

8.2 La documentación se podrá entregar

- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del Concurso, en la dirección indicada en el punto 4.2 de estas bases;
- Por correo o mensajería, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la Secretaría del Concurso hasta cinco (5) días naturales después de la fecha de límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
 - a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
 - b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.



Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. La Secretaría del concurso no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de mensajería o similares, y no aceptará por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

- 8.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.
- 8.4 Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del Concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, que se publicará en la Web de la Secretaría del Concurso. Asimismo, los sobres número 3 de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario del concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

9. FALLO DEL CONCURSO

- 9.1 Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para decidir la adjudicación de premios.
- 9.2 En fecha a determinar, que será anunciada en la web del concurso con la suficiente antelación, el Jurado anunciará en un acto público la asignación motivada de premios, así como la identidad de los autores de las propuestas premiadas.

10. ANONIMATO

- 10.1 El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación será libremente elegido por los participantes, sin limitación de formato.
- 10.2 En el exterior del sobre de identificación se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o la Web.
- 10.3 El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el





anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

11. JURADO

11.1 El Jurado estará compuesto por ocho miembros con derecho a voto:

Presidente:

- D. Isidoro Miranda, Presidente de la Fundación LAFARGE, Director General de LAFARGE España.

Vocales:

- D. Manuel de Las Casas Gómez, Arquitecto.
- D. Juan Ignacio Mera González, Arquitecto. Director de la Cátedra Fisac.
- Dña. Blanca Lleó, Arquitecto.
- D. José Antonio Granero Ramírez, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.
- D. Juan Manuel Rivas Gómez, Presidente de la Demarcación de Toledo del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.
- D. Leopold Lombard, Arquitecto. Director de Relaciones con Arquitectos de LAFARGE.
- Dña. Mariana Díez, Directora del Segmento Infraestructuras y Entidades Públicas de LAFARGE.

Secretario:

- El Director de la OCAM, con voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de los tres primeros vocales. En la sesión plenaria en la que se designe al ganador del concurso será necesaria la presencia del Jurado completo.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán acerca de la inexistencia de incompatibilidades con ninguno de los autores de las propuestas



presentadas al concurso. En caso de producirse alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

11.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - d) cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

11.3 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les enviará un CD que contendrá todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.



La Secretaría del Concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas.

Al inicio de la sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

11.4 Publicidad del fallo:

El Jurado anunciará la asignación motivada de premios en un acto público cuyo lugar y hora de celebración serán anunciados con la suficiente antelación. La identidad de los autores de las respectivas propuestas se hará pública con la apertura de las plicas que tendrá lugar en este mismo acto.

El día laboral siguiente al citado acto se anunciará en la Web los autores premiados y el ganador del concurso. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía Web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

12.1 La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso, teniendo en cuenta, entre otras:

- La adecuación de la propuesta al edificio existente y a las exigencias de la intervención.
- La calidad arquitectónica de la propuesta (expresión formal, comprensión de





los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención arquitectónica).

- Viabilidad técnica, económica y constructiva de la propuesta.
- Criterios de sostenibilidad y eficiencia energética, así como de mantenimiento.

Será imprescindible, en cualquier caso, el uso de soluciones constructivas en las que se puedan implementar materiales y soluciones técnicas desarrolladas por la empresa LAFARGE.

13. PREMIOS

13.1 Los premios otorgados serán los siguientes:

Un **Primer Premio** dotado con **8.000 euros**, que llevará aparejado el compromiso de encargo de la redacción del **proyecto básico y de ejecución y dirección de las obras** para la rehabilitación del antiguo almacén 5, como desarrollo del anteproyecto premiado, en las condiciones establecidas en las presentes bases.

Un **segundo premio** dotado con **3.000 euros**.

Un **tercer premio** dotado con **2.000 euros**.

Un máximo de 20 menciones sin remuneración económica.

13.2 El Jurado podrá declarar desierto el concurso, otorgar menos de tres premios u otorgar menos de 20 menciones si, a juicio del mismo, los trabajos presentados no respondieran adecuadamente y con la necesaria calidad a los objetivos del concurso.

14. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

14.1 El ganador del concurso recibirá el encargo de redactar el proyecto básico y de ejecución y dirección de las obras para la rehabilitación del antiguo almacén 5, como continuidad del concurso, en un periodo máximo de dos años a partir de la publicación del acta del fallo del Jurado. Si en dicho plazo el promotor no pudiera gestionar y concretar el encargo o por razones de oportunidad desistiera de su realización, el ganador del concurso recibiría la cantidad de



(4.000 €) en concepto de indemnización, de tal modo que el ganador del concurso al aceptar las presentes bases renuncia a realizar ningún otro tipo de reclamación judicial o extrajudicial por la no realización del proyecto, dándose por satisfecho con el cobro de los (4.000 €). Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubieran impedido la concreción del encargo, éste se adjudicará al ganador del presente concurso, independientemente de los cambios organizativos habidos en la sociedad convocante, siempre y cuando dicho proyecto se ejecutase en un periodo de quince años a partir de la publicación del acta del fallo del Jurado.

- 14.2 La contratación de estos trabajos entrarán dentro del ámbito mercantil privado.
- 14.3 Los trabajos contratados serán ejecutados bajo la supervisión de LAFARGE, y deberán contar con su aprobación expresa, conforme a los procedimientos que en su momento se habiliten.
- 14.4 El importe total máximo de los honorarios será pactado por las partes teniendo en cuenta precios de mercado y será abonado en sucesivos pagos vinculados al cumplimiento de las diversas fases del encargo. En caso de no alcanzarse un acuerdo en cuanto al importe de honorarios a percibir, se solicitará la mediación del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha.
- 14.5 En caso de que el ganador del primer premio no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la percepción del premio. En este caso, LAFARGE podrá establecer negociación sucesivamente con los siguientes premiados, en el orden establecido por el Jurado en su fallo, para acordar la contratación correspondiente.
- 14.6 Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el representante del equipo o persona ganadora del concurso.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 15.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por



arquitectos diferentes de los respectivos autores.

- 15.2 Los concursantes cederán a los convocantes y colaboradores del concurso, únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.
- 15.3 En atención a los derechos de propiedad intelectual sobre el proyecto ganador, LAFARGE se compromete a no encargar la redacción del proyecto ni la dirección de la obra a técnico alguno diferente del autor de la propuesta ganadora del concurso. El proyecto no podrá ser modificado ni cedido sin el consentimiento expreso del arquitecto autor del mismo.

16. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

- 16.1 De suspenderse el concurso, se indemnizará a los concursantes por el trabajo y materiales empleados, justipreciándose por el Colegio de Arquitectos de Madrid las indemnizaciones a realizar. Para ello deberán presentarse, al día siguiente de la comunicación del acuerdo de suspensión, los trabajos realizados hasta tal fecha. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir la indemnización. La suma global de indemnizaciones no superará en ningún caso el importe previsto para premios.

17. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 17.1 Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la Web de los mismos.
- 17.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la OCAM podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, la OCAM se reserva el derecho



de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

18. INCOMPATIBILIDADES

- 18.1 No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con LAFARGE.
- 18.2 No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:
- quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención;
 - quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursen y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

19. EXPOSICIÓN

- 19.1 Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por los convocantes y colaboradores del concurso, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

20. PRERROGATIVAS DE LAFARGE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 20.1 LAFARGE podrá exigir al equipo o persona ganadora del concurso que incluya en el desarrollo del proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno como promotor de la obra y que pueda señalar con



posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.

- 20.2 El COAM y LAFARGE tienen la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes Bases.
- 20.3 Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes Bases, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil con sede en Madrid.

21. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 21.1 Para las controversias o litigios que surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este concurso se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en Madrid.